



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 27 de abril de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria N.º 19 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 17 DE FECHA, 23.04.2018.
2. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE ABRIL PUESTOS SEMANALES MES DE MAYO 2018.
3. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO S.E.P.E. CONSEJOS COMARCALES.
4. APROBACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS, SANEAMIENTO Y BASURAS, 2018
5. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA VENTA DE PARCELA N.º 5 DE LA UA-2 DE LA FASE II EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA.
6. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA VENTA DE PARCELAS N.º 30,31,33 Y 39 DE LA UA-2 DE LA FASE II EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA
7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-V/2018 CONVENIO ASOCIACIÓN BATUKADA DAFLOW.
8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 61/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE ARCHENA Y LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA CON EL OBJETO DE SUBVENCIONAR LAS CAMPANAS.
9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 71/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CANDELA OCIO S.L PARA LA REALIZACIÓN DE 1ª FERIA DE SEVILLANAS EN ARCHENA.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N.º Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 69 PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.
11. APROBACIÓN DEL GASTO.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 17 DE FECHA, 23.04.2018.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de referencia.

No haciéndose manifestación alguna el acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE ABRIL PUESTOS SEMANALES MES DE MAYO 2018.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de Abril 2018 (Puestos fijos) y Mayo (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	N.º RECIBOS	CARGO	IMPORTE	MENSUALIDAD
Puestos Fijos	20	N 42	3.921,69€	Abril /2018
Puestos Semanales	146	N 42	10.313,05€	Mayo/2018

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 02/05/2018 a 21/05/2018.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 07/05/2018.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

3. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO S.E.P.E. CONSEJOS COMARCALES.

En relación a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales, regulada por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, y Resolución de la Dirección General del INEM de 30 de marzo de 1999, por los que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación 2018.19.101.241A.461.02 del Servicio Público de Empleo Estatal y R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

de Empleo Agrario en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados agrarios en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De acuerdo a lo establecido en el escrito de la Dirección Provincial del INEM (Servicio Público de Empleo Estatal) de fecha 20 de abril de 2018, en el que se abre plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo "S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO".

Vistas las Memorias Valoradas de las obras que a continuación se detallan, redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Vidal Luna, con presupuesto total de **282.681,72 €**.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal sobre la disposición de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2018, para las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memorias Valoradas, de los Proyectos de las siguientes obras y con las siguientes condiciones económicas:

- **"ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES DE ARCHENA"**, con presupuesto total de **141.340,86 €**, para la contratación de 33 trabajadores, durante 3 meses al 100% de la jornada.

- **"DESBROCE Y REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS RURALES, CUNETAS, ZONAS DEGRADADAS Y TRATAMIENTO DE ESCORRENTÍAS EN EL MONTE OPE"**, con presupuesto total de **141.340,86 €**, para la contratación de 33 trabajadores, durante 3 meses, al 100% de la jornada.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa "S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO", de modo que por este Organismo se subvencione para cada uno de los Proyectos, las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:

- **"ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES DE ARCHENA"**, siendo la parte subvencionada de **134.615,43 €**, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de **3.380,43 €** (Indemnización fin de contrato de los trabajadores), y **3.345,00 €** de costes materiales.

- **"DESBROCE Y REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS RURALES, CUNETAS, ZONAS DEGRADADAS Y TRATAMIENTO DE ESCORRENTÍAS EN EL MONTE OPE"**, siendo la parte subvencionada de **134.615,43 €**, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la

mano de obra no subvencionado de 3.380,43 € (Indemnización fin de contrato de los trabajadores), y 3.345,00 € de costes materiales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones a otros entes públicos o privados, para la ejecución de las obras antes mencionadas, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal, cualquier modificación de lo acordado que se produzca con posterioridad.

QUINTO: Notificar este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (Dirección Provincial de Murcia).

4. APROBACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS, SANEAMIENTO Y BASURAS, 2018.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe del Sr. Interventor de fecha 3 de mayo de 2018, en relación a la aprobación del Padrón del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al **SEGUNDO BIMESTRE**, el cual copiado literalmente dice:

“El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

INFORME

Presentado el **SEGUNDO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del año 2018, por la empresa concesionaria **ACCIONA AGUA S. A.**, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C.FACT	156.242,00m3
C.REG	156.242,00m3
ABASTECIMIENTO (AGUA)	149.144,09€
RECOGIDA BASURAS	185.222,743€
ALCANTARILLADO	69.571,165€
C.M.RED	16.660,00€
C.SERVI	138.504,54€
CUOTA SERV.DEPURACION (CSCM)	46.051,74€
CANON CONSUMO DEPURACIÓN (CSCM)	45.481,20€
CANON DE MANTENIMIENTO	8.486,40€
IVA 10 %	38.240,19€
TOTAL, PADRÓN	697.362,06€

Dicho padrón con su lista cobratoria deberá ser expuesto al público, mediante anuncio en el BORM, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de 1 mes.”

La Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna, y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento correspondiente al **SEGUNDO BIMESTRE de 2018**, por importe conjunto de **697.362,06€**.

SEGUNDO: Publíquese el anterior acuerdo en el BORM a los efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, recurso de Reposición de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa concesionaria del servicio **ACCIONA AGUAS, S.A.**

5. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA VENTA DE PARCELA N.º 5 DE LA UA-2 DE LA FASE II EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA.

Visto el informe del gestor de la mercantil “Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena, S.L.”, de fecha 2 de mayo de 2018, en relación con la próxima venta, por parte de la empresa municipal del suelo, de la Parcela 5 de la UA-2 de la Fase II, y teniendo en cuenta la bonificación aprobada por parte del ayuntamiento del 25% del coste de dichas parcelas, excluidos los impuestos.

Visto el informe de la Intervención Municipal, que indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.77001 por importe de 64.764,00 euros del Presupuesto del ejercicio 2018. Se acompaña RC expediente: 2/2018/0000571.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago, conforme al Informe de la Intervención Municipal, para la venta de la Parcela 5 de la UA-2 de la Fase II del Polígono Industrial de la Capellanía de Archena, por el importe de 64.764,00 euros, a favor de la mercantil **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ QUIJADA E HIJOS, S.L.**

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Intervención y al Gestor de la Empresa Municipal del Suelo, para que continúen con los trámites que sean necesarios para la conclusión del expediente.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

6. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA VENTA DE PARCELAS N.º 30,31,33 Y 39 DE LA UA-2 DE LA FASE II EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA.

Visto el informe del gestor de la mercantil "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena, S.L, de fecha 2 de mayo de 2018, en relación con la próxima venta, por parte de la empresa municipal del suelo, de las Parcelas 30, 31, 33 y 39 de la UA-2 de la Fase II, y teniendo en cuenta la bonificación aprobada por parte del ayuntamiento del 25% del coste de dichas parcelas, excluidos los impuestos.

Visto el informe de la Intervención Municipal, que indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.77001 por importe de 183.540,00 euros del Presupuesto del ejercicio 2018. Se acompaña RC expediente: 2/2018/00000572.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago, conforme al Informe de la Intervención Municipal, para la venta de las Parcelas 30, 31, 33 y 39 de la UA-2 de la Fase II del Polígono Industrial de la Capellanía de Archena, por el importe de 183.540,00 euros, a favor de la mercantil **FRUTAS BUENDÍA, S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Intervención y al Gestor de la Empresa Municipal del Suelo, para que continúen con los trámites que sean necesarios para la conclusión del expediente.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-V/2018 CONVENIO ASOCIACIÓN BATUKADA DAFLOW.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la asociación BATUKADA DAFLOW, para la realización de eventos musicales, dada su trayectoria profesional en la elaboración de estos eventos en las Fiestas Patronales CORPUS 2018.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53V/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria 920.48901 por importe de **1.300,00€**. para la realización de esta actividad

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y **BATUKADA DAFLOW, EXPTE N.º: 53V/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018, que además de los exponendos consta de cuatro cláusulas, extendido todo ello en cuatro páginas y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **1.300 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad. Se acompaña RC.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 61/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE ARCHENA Y LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA CON EL OBJETO DE SUBVENCIONAR LAS CAMPANAS.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Presidencia, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Parroquia de San Juan Bautista de Archena, para ayudar a la Iglesia para subvencionar las campanas. Estas son un instrumento bien conocido alrededor del mundo. Casi todas las Iglesias Católicas cuenta con su campanario, que se considera parte esencial del edificio religioso.

Las Campanas de la Iglesia de San Juan Bautista de Archena, han sufrido un gran deterioro con el paso del tiempo y también por el uso que se hace de ellas.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local, dado que las campanas han sido útiles y lo seguirán siendo en la historia de la Iglesia, otorgar una subvención a la Iglesia de 19.334,59€, con el objeto de sufragar los gastos que supone el cambio y restauración de las campanas de la Iglesia San Juan Bautista.

Existe en el Expediente de contratación N.º 61/2018, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que visto que resulta posible su pago a través de la agrupación "Pagos Pendientes de Aplicación", para su posterior reconocimiento, previa modificación presupuestaria, en la aplicación del capítulo 7 Transferencias de Capital "78000 A Familias e instituciones sin fines de lucro. Trasferencias al resto de entidades", por importe de 19.334,59 euros.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Iglesia de San Juan Bautista de Archena, **EXPTE N.º: 61/18** para subvencionar los gastos del cambio de campana y restauración de las mismas, conforme al informe de la Intervención Municipal por importe de **19.334,59 euros**.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º71/2018. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CANDELA OCIO S.L PARA LA REALIZACIÓN DE I FERIA DE

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

SEVILLANAS EN ARCHENA.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz, de la necesidad de realizar un convenio con Candela Ocio, S.L para la I Feria de Abril de Archena 2018

Existe en el Expediente de contratación **N.º 71/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria 338.22610 por importe de **5.000,00€.** para la realización de esta actividad

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y CANDELA OCIO, S.L "I FERIA DE SEVILLANAS DE ARCHENA" EXPTE N.º: **71/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018 , que además de los exponendos consta de cuatro cláusulas, extendido todo ello en cuatro páginas y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **5.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad. Se acompaña RC.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 69/2018 PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada Dña. María Carmen Alcolea Martínez, la cual informa que se hace necesario realizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Grupo Folclórico Virgen de la Salud, para fomentar los bailes populares en nuestro municipio y que de forma anual viene realizando este grupo folclórico.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 69/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria 920.48901 por importe de **3.000,00€.** para la realización de esta actividad

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y Grupo Folclórico Virgen de la Salud de Archena EXPTE N.º: **69/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018, que además de los exponendos consta de cuatro cláusulas, extendido todo ello en cuatro páginas y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad. Se acompaña RC.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

11. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
241.22791	2/201800000576	7.260,00	G82639352	FUNDACION INCYDE
920.22200	2/201800000577	4.594,65	U87140182	UTE CCCLXXVI. T. DE ESPAÑA
165.22100	2/201800000578	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:00 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

